



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 22908002

RESOLUCIÓN CNEE-29-2018 Guatemala, 26 de enero 2018 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.0.00, a favor de la distribuidora; mismo que la distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 22908002

de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.000000 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 0 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.315831
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.058385
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	237.264112
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.780571
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.927767
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.151858
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	237.264112
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.785899
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.615797
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.581638
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	237.264112
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.825488
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.808064
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.692511
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.947002
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.554638
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	825.266475
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.716846
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.005875
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.209452
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 22908002

(MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	825.266475
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.716011
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.072261
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	12.791550
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	825.266475
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.752370
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.736489
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.631172
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.994215
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	14.043485
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.279292
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.090920
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.088999
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.076272
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	61.122779
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.017800
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.017424
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.014933
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	15.209638

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.026912% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018**.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 22908002

- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quetzaltenango, siendo las 14 horas con 30 minutos del día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, en Futuro Cívico de Quetzaltenango zona 6 a un costado de Torre de Tribunales Quetzaltenango, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-29-2018 de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, por medio de cédula de notificación que entrego a Uc. Mario Antonio Mendoza quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2820

Exp.: GTTA-32-18

H

(f) Notificador



Firma:

Hora:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quetzaltenango, siendo las _____ horas con _____ minutos del día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, en Futuro Cívico de Quetzaltenango zona 6 a un costado de Torre de Tribunales Quetzaltenango, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-29-2018 de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature in blue ink]

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2820
Exp.: GTTA-32-18

H



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780634**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD

Tel. 2290-8000

CODIGO ORIGEN

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTEANGO
FUTURO CIVICO DE QUETZALTEANGO Z.6 A UN COSTADO D E TORRE DE TRIBUNALES

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

DESCRIPCION DEL ENVIO

No. FACTURA SEGURO

TARIFA

CODIGO DE CREDITO

No. FACTURA ENVIO

Resolución 29-2018

GUA-3364

No. DE PIEZAS

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

RECIBIDO POR

FECHA

HORA

31 1 18

REMITENTE